

DIRECTIVA N° 05 -2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

**PROMOVIENDO UNA CIUDADANÍA AMBIENTAL RESPONSABLE EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DE EBR DE LA REGIÓN TACNA
"HAGAMOS LA DIFERENCIA, CUIDEMOS EL AGUA".**

I. FINALIDAD:

La finalidad de la presente directiva es brindar orientaciones para el reconocimiento de las buenas prácticas en el uso del agua en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, que implementan acciones para el cuidado del agua, a fin de garantizar su buen uso y la salud de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Tacna.

II. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL

Reconocer las buenas prácticas en el uso racional del agua en las instituciones educativas, que permitan garantizar las condiciones básicas para el desarrollo del servicio educativo en una escuela segura, ordenada, acogedora y saludable; donde sus actores y agentes educativos estén debidamente concientizados en la importancia del cuidado de este recurso.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 2.2.1. Fortalecer la formación de ciudadanos ambientalmente responsables en el cuidado del agua en las instituciones educativas.
- 2.2.2. Fomentar el cumplimiento de las funciones de las brigadas de ecoeficiencia en las instituciones educativas
- 2.2.3. Reconocer las buenas prácticas en el uso del recurso hídrico en las instituciones educativas de la región Tacna.

III. ALCANCE

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 3.2 Dirección de Gestión Pedagógica.
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.4 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3 Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
- 4.4 Ley N° 29338, Ley de recursos hídricos
- 4.5 D.S. N°012-2009.ED, MINAM Aprueba la Política Nacional Ambiental.
- 4.6 D.S. N° 038-2021-PCM, Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050
- 4.7 D.S. N°017-2012.ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- 4.8 Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Escolar de las Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica"
- 4.9 Ordenanza Regional N° 002-2012-CR/GOB.REG.TACNA, Política Ambiental Regional.
- 4.10 Resolución Ministerial N°017-2007-VMGP, que aprueba las "Normas que establecen la organización y la ejecución de la actividad permanente de Movilización Social escuelas Seguras, Limpias y Saludables".
- 4.11 Resolución Ministerial N°177-2015-MINEDU, conforma la Unidad de Educación Ambiental, como unidad funcional no orgánica en la Dirección de Educación Básica Regular.
- 4.12 Resolución Viceministerial N°006-2012-, aprueba las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva".
- 4.13 Resolución Viceministerial N°011-2019-VMGP, que aprueba la norma técnica denominada, "Normas que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica".
- 4.14 Ordenanza Regional N° 007-2021-CR/GOB.REG.TACNA, Actualización de la Estrategia Regional de Cambio Climático, en el ámbito del departamento de Tacna.



- 4.15 Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica".
- 4.16 Resolución Ministerial N° 117-2022-MINEDU, aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) del MINEDU, correspondiente al año 2023.
- 4.17 Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba los "La Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025".
- 4.18 Resolución Directoral Regional N° 000056-2025, que aprueba "Orientaciones y precisiones para el desarrollo del año escolar 2025 en instituciones y programas educativos de la educación básica de la región Tacna".

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica es responsable de planificar, organizar y evaluar la presente Directiva de acuerdo a su competencia.
- 5.2 Las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de la ejecución e implementación de la presente Directiva a través del Área de Gestión Pedagógica.
- 5.3 Los directores, el equipo directivo de las instituciones educativas asegurarán la realización de las actividades, para el buen uso del recurso hídrico de toda la comunidad educativa en el año 2024.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Del aspecto curricular

- 6.1.1. Incorporar las actividades de cuidado del agua en el PEI, PCI, RI y al PAT de las instituciones educativas.
- 6.1.2. Incorporar en los documentos de planificación curricular la temática del cuidado y uso racional del agua en las instituciones educativas.
- 6.1.3. Elaborar un Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI) relacionado al cuidado del agua y anexar al PAT de las instituciones educativas públicas y privadas, se propone la siguiente ruta:
 - Identificación de la problemática y/o oportunidades ambientales.
 - Priorización de la problemática y/o oportunidad ambiental.
 - Análisis del problema y/o oportunidad ambiental priorizada.
 - Desarrollo de un plan de trabajo.
 - Monitoreo y evaluación del PEAI.

6.2. De la premiación:

Se reconocerá con un gallardete a la institución educativa y Resolución Directoral Regional a los equipos de trabajo y/o brigadas de las instituciones educativas que obtengan el más alto puntaje, de acuerdo al siguiente detalle:

UGEL	CANTIDAD DE II.EE.	FECHA DE RECONOCIMIENTO
TACNA	2	31 DE OCTUBRE 2024
TARATA	1	
CANDARAVE	1	
JORGE BASADRE	1	

6.3. De los indicadores de evaluación para el reconocimiento

Se reconocerá a las instituciones educativas de acuerdo al cumplimiento de los siguientes indicadores:

N°	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Difusión de medidas de buen uso del agua en la IE	Carteles, afiches, redes sociales	10
2	Mantenimiento en buen estado de piletas, desagües, cañerías, inodoros, tanques,	Informe de Director, monitoreo	20
3	Actividades de la brigada de ecoeficiencia relacionadas al cuidado del agua.	PEAI	10
4	La temática del cuidado del agua se desarrolla en las sesiones de aprendizaje	Sesiones de aprendizaje, unidades, proyectos, módulos y otros.	20
5	Involucramiento de la familia en el tema del cuidado del agua en sus hogares.	Galería fotográfica	07
6	Difusión de medidas de buen uso del agua proyectadas hacia la comunidad	Carteles, afiches, charlas, campañas, pasacalles, redes sociales	10

7	Existencia de alianzas con entidades de la comunidad para mejorar el servicio del agua en la IE	Oficios, actas de acuerdo, convenios	10
8	Organización de brigadas internas específicas para el cuidado del agua.	Plan de trabajo, galería fotográfica, RD	03
9	Implementación de sistemas de riego de las áreas verdes que optimicen el uso del agua.	Actas, galería fotográfica.	10
		TOTAL	100

6.4. Del cronograma de evaluación:

- 6.4.1. Cada UGEL implementará las acciones necesarias para evaluar el cumplimiento de los indicadores establecidos remitiendo a la DRET los resultados con las evidencias respectivas de las Instituciones educativas que resulten ganadoras en su jurisdicción de acuerdo al cronograma siguiente:

ACCIONES	FECHA
Las instituciones educativas presentan sus evidencias de acuerdo a los indicadores de evaluación a la UGEL correspondiente.	Hasta el 15 de octubre 2025.
Las UGEL evalúan las evidencias presentadas por las instituciones educativas de su jurisdicción y remiten a la DRET las evidencias del ganador.	Hasta el 22 de octubre 2025.
Reconocimiento de las instituciones educativas ganadoras de cada UGEL	31 de octubre 2025.

- 6.4.2. Las instituciones educativas ganadoras de cada una de las UGEL de nuestra región, el día del reconocimiento presentarán en exposición las actividades realizadas sobre el cuidado del agua..

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local, garantizaran el cumplimiento de la presente Directiva en las Instituciones Educativas de su Jurisdicción.
- 7.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local, monitorean la ejecución de las actividades propuestas, cumplimiento de metas y consolidan la información enviándola a la Dirección Regional de Educación Tacna, para el reconocimiento respectivo.
- 7.3. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRET.

Tacna, febrero del 2025.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERÚ"

Resolución Directoral Regional N° 000541

Tacna, 07 MAR 2025

VISTOS:

El Informe N° 21-2025-EESC-DGP-DRET/GOB-REG-TACNA, y demás documentos que forman parte de la presente;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna cumplir con la normatividad emanada por la superioridad sobre la implementación de diversas acciones para fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas, en el marco de una escuela segura, saludable, realizando acciones de adaptación al cambio climático, y además, motivar las buenas prácticas educativas y reconocer el trabajo desarrollado en las instituciones educativas de la región Tacna;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos, siendo deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas, por lo cual, la educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad;

Que, según Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba los "La Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025", tiene como objetivo "Brindar orientaciones a las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, para que, desde su rol y autonomía, En el marco de la política educativa y considerando los diferentes contextos desde un enfoque territorial, implementen acciones durante el año escolar, que favorezcan el desarrollo de competencias de los estudiantes, su bienestar y la culminación oportuna de su escolaridad". Esta norma técnica, centrada en el bienestar del estudiante, implica adoptar medidas preventivas frente a cualquier emergencia o fenómeno natural, y siendo nuestra región cabecera de desierto con déficit de recurso hídrico se hace necesaria la adopción de acciones para fortalecer una cultura del agua en la comunidad educativa;

Que, la Dirección Regional de Educación a través de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, tienen la responsabilidad de asegurar que las Instituciones Educativas responsablemente realicen las acciones necesarias para fortalecer la cultura del agua en la comunidad educativa en cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 024-2024-CR/GOB.REG.TACNA, "Promover la formulación, elaboración y ejecución de proyectos, acciones y actividades coordinadas para la prevención y reducción del riesgo de desastres



ante el déficit hídrico en el ámbito de la región Tacna" a través del cumplimiento de funciones de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la "La Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025; y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N°05-2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada **PROMOVIENDO UNA CIUDADANÍA AMBIENTAL RESPONSABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LA REGIÓN TACNA "HAGAMOS LA DIFERENCIA, CUIDEMOS EL AGUA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N°05-2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, denominada **PROMOVIENDO UNA CIUDADANÍA AMBIENTAL RESPONSABLE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LA REGIÓN TACNA "HAGAMOS LA DIFERENCIA, CUIDEMOS EL AGUA"**, a los directores(as) de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a las instituciones educativas a través de las UGEL Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento y a la Dirección de Gestión Pedagógica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL TACNA



ORIGINAL FIRMADO

Prof. YURI ALFREDO MEJIA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

DISTRIBUCION:
- Dirección de Gestión Pedagógica,
YAMT/DRET
LELLS/DGP
CEQQ/EESC

DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
Haga Llegar a-U. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna,

07 MAR 2025



BULIO ABUMIRE BERNABE
JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO Y ARCHIVO